

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.604/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°280/17 de fecha 25 de Enero de 2017, "**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL**"; Decreto Alcaldicio N°455/17, de fecha 07 de Febrero de 2017, que aprueba el mencionado Convenio; Memorándum N°1.373/17 de fecha 21 de Abril de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL**"; desde el **01 de Mayo de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

| Nombre | Rut | Cargo | Valor | Máximo de horas diarias | Día |
|-------------------------|------------|--------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Caterin Morales Barraza | ██████████ | Técnico Paramédico | \$30.000.- por operativo. | 5 | Lunes a Domingos y festivos |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.33, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


NOTESE REGISTRARSE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.


Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal